

**HORARIOS ESPECIALES DEL PERSONAL LABORAL DEL
CENTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE VIÉRNOLES
CURSO: 2026-2027**

CATEGORÍA	EMPL.	Nº PUESTOS	HORARIO
ENCARGADO DE CENTRO	1	6192	Jornada Extraordinaria: 1.800 horas en cómputo anual
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	6196 6197	Especial dedicación: 1.575 horas en cómputo anual
RESTO DE PERSONAL: Jornada Ordinaria			
TÉCNICO DE COCINA	2	6193 6194	De 7:30 a 14:30 y de 14:30 a 21:30 h, de lunes a viernes. Turnicidad y Festividad.
OPERARIO DE COCINA	2	6207 6208	De 8:00 a 15:00 y de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes. Turnicidad y Festividad
SUBALTERNOS	6	6211 6212 6213 6214 6215 6216	Tres turnos de lunes a domingo, según cartelera, de 8:00 a 15:00, de 15:00 a 22:00 y de 22:00 a 8:00 horas. Turnicidad, Nocturnidad y Festividad.
EMPLEADOS DE SERVICIO	4	6248 6249 6250 6279	Horario: de 08:00 a 15:00 y de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes. Turnicidad y festividad.

JORNADA ORDINARIA: 1.575 horas en cómputo anual
HORARIO: De lunes a viernes. Descanso sábados y domingos, salvo los puestos con Especial Dedicación. Subalternos según cartelera.
HORARIO INTENSIVO: Durante los periodos comprendidos entre el 16 de junio y el 15 de septiembre y entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, la jornada será de 6 horas. Por necesidades del servicio debidamente acreditadas, la reducción horaria podrá disfrutarse en otros períodos, dentro del año, mediante la compensación con horas o días de libranza, una vez se hayan acumulado las horas necesarias para ello.
Cuando las necesidades del servicio lo hagan necesario, el centro educativo correspondiente





HORARIOS ESPECIALES DEL PERSONAL LABORAL DEL
CENTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE VIÉRNOLES
CURSO: 2026-2027

podrá disponer, con un preaviso de al menos cinco días anteriores al inicio de la correspondiente jornada laboral, y con pleno respeto a la duración máxima de jornada y de descansos obligatorios entre jornadas establecida en la normativa vigente, que otro trabajador de la misma categoría profesional preste servicio en un turno diferente al inicialmente asignado, para realizar sus tareas en el turno en el que sea necesaria dicha prestación de servicios.

En estos casos, deberá buscarse en primer lugar la conformidad del trabajador afectado por el cambio horario y, no siendo posible ésta, el centro designará al trabajador afectado por el cambio horario mediante sistemas que garanticen la plena igualdad entre todos los trabajadores pertenecientes a la categoría afectada.

A efectos de garantizar la adecuada conciliación laboral y familiar, los cambios de horario deberán ser comunicados al trabajador por escrito a la mayor inmediatez posible, debiendo igualmente ser comunicados a la Secretaría General a efectos de comprobar que en dicho cambio se cumple la normativa vigente.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

CATEGORÍA	EMPL.	Nº DE PUESTOS	HORARIO
OPERARIO DE COCINA	2	6209 6210	De 7:30 a 14:30 y de 14:30 a 21:30, de lunes a viernes. Festividad y Turnicidad

